

Manifestación de impacto regulatorio.

Proyecto de Decreto que declara como área natural protegida con el carácter de **Santuario** la zona conocida como **Playas Boca de Apiza, El Chupadero y El Tecuanillo**. Localizada en el municipio de Tecomán, en el Estado de Colima.

– ANEXO 12 –

13.- ¿SE CONSULTÓ A LAS PARTES Y/O GRUPOS INTERESADOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA REGULACIÓN?

Opciones de mecanismos de consulta pública		
Actividad/Descripción	SÍ	NO
Formación de grupo de trabajo / comité técnico para la elaboración conjunta del anteproyecto:		X
Circulación del borrador a grupos o personas interesadas y recepción de comentarios:	X	
Seminario/conferencia por invitación:		X
Seminario/conferencia abierto al público:		X
Recepción de comentarios no solicitados:	X	
Consulta intragubernamental:	X	
Consulta con autoridades internacionales o de otros países:		X
Otro:		X

Manifestación de impacto regulatorio.

Proyecto de Decreto que declara como área natural protegida con el carácter de **Santuario** la zona conocida como **Playas Boca de Apiza, El Chupadero y El Tecuanillo**. Localizada en el municipio de Tecomán, en el Estado de Colima.

– ANEXO 12 –

14.-INDIQUE LAS PROPUESTAS QUE SE INCLUYERON EN LA REGULACIÓN COMO RESULTADO DE LAS CONSULTAS REALIZADAS.

Análisis de comentarios y opiniones:

FECHA	PROMOVENTE	OBSERVACIÓN/PROPUESTA	CONSIDERACIONES DE CONANP
18 de enero de 2010	Lic. Wolfgang Rodolfo González Muñoz. Coordinador General Jurídico SAGARPA.	Suprimir la fracción II del artículo Sexto del Decreto por el que se pretende declarar como área natural protegida, con categoría de santuario, la zona conocida como Playas Boca de Apiza, El Chupadero y El Tecuanillo, ubicada frente al municipio de Tecomán, en el estado de Colima, en razón de contravenir las facultades inherentes que tiene en forma exclusiva la SAGARPA en materia de pesca y acuacultura.	Solicitud procedente: Se excluyeron del proyecto de Decreto las zonas marinas adyacentes.
18 de enero de 2010	Lic. Wolfgang Rodolfo González Muñoz. Coordinador General Jurídico SAGARPA.	Suprimir la fracción II del artículo Sexto del Decreto por el que se pretende declarar como área natural protegida, con categoría de santuario, la zona conocida como Playas Boca de Apiza, El Chupadero y El Tecuanillo, ubicada frente al municipio de Tecomán, en el estado de Colima, en razón de contravenir las facultades inherentes que tiene en forma exclusiva la SAGARPA en materia de pesca y acuacultura.	Producto de la observación realizada por SAGARPA se modifica el polígono general del área propuesta, de 1,742-04-99.46 a 131-19.84.13 hectáreas. Asimismo, la superficie total de las nueve zonas núcleo originalmente propuestas cambió de 174-67-53.98 a 131-19.84.13; la zona de amortiguamiento se redujo de 1,567-37-45.48 a 36-20-43.22 hectáreas.